



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

E / 1501

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 FEB 2020

2018/05/001/4452

VISTO: lo dispuesto en la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Presupuesto Nacional 2015-2019.

RESULTANDO: I) que en la citada Ley se establece una partida anual de \$ 744:000.000 (pesos uruguayos setecientos cuarenta y cuatro millones) para 2019 a favor de la Delegación Uruguaya Comisión Técnica Mixta Salto Grande.

II) que en el 2020, ante la falta de presupuesto se replican los créditos de 2019.

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

PR/IC/A-MP

1º) Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Delegación Uruguaya Comisión Técnica Mixta Salto Grande hasta la suma de \$ 744:000.000 (pesos uruguayos setecientos cuarenta y cuatro millones) por concepto de aporte del Estado para el ejercicio 2020.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (M.E.F.)", Programa 540, Objeto del Gasto 519, Auxiliar 001.

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2018-5-1-2020452